



Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, así como designar Jueces Superiores Provisionales, por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º, 7º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del magistrado Juan Carlos Montoya Muñoz como Juez Superior Provisional de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, a partir del 2 de setiembre del 2024, debiendo retornar a su juzgado de origen, órgano jurisdiccional donde ejerce la titularidad.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la magistrada Patricia Lazarte Villanueva en su condición de Jueza Especializada Titular del Décimo Noveno Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios, Aduaneros y de Mercado, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, a partir del 2 de setiembre del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional superior, de la siguiente manera:

#### Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios

- Richard Milton Méndez Suyon (T) Presidente
- Víctor Raúl Villanueva Rivera (P)
- Patricia Lazarte Villanueva (P)

**Artículo Tercero.-** REASIGNAR a la magistrada Gladys Irene Córdova Poma en su condición de Juez Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, como Jueza Supernumeraria del Décimo Noveno Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios, Aduaneros y de Mercado, a partir del 2 de setiembre del 2024 (por la designación de la magistrada titular Patricia Lazarte Villanueva como Jueza Superior Provisional).

**Artículo Cuarto.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos y Tercera Sala Constitucional de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidenta de la CSJLima

2320361-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en Argentina**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0990-2024

Arequipa, 29 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 005-2024-YAV, presentado por la DRA. YANETH ALEMÁN VILCA, docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado: "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación - Convocatoria 2023-1", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 372-2023-VRI, en virtud del cual la Investigadora Principal, YANETH ALEMÁN VILCA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° PI-019-2023-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, la docente YANETH ALEMÁN VILCA, en calidad de investigadora principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación, como ponente del trabajo "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", en el simposio "XVII Congreso Argentino de Salud Mental: "La Urgencia Subjetiva: Clínica, Sociedad y Estado", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM), que se desarrollará entre los días 04 y 06 de setiembre de 2024, de forma presencial en el Hotel Marriot de la ciudad de Buenos Aires - Argentina; todo ello en ejecución del proyecto de investigación titulado: "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 372-2023-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° PI-019-2023-UNSA; b) Carta de invitación suscrita por la Dra. Liliana Verónica Moneta, Presidente de la AASM, en la que se hace constar que la docente Yaneth Alemán Vilca participará en el mencionado Congreso; c) Copia de la Resolución N° 1635-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la docente Yaneth Alemán Vilca, para participar en el referido Congreso; d) Carta de Compromiso con la que la docente se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; e) Cartas de Compromiso suscritas por las docentes de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, Merly Clariza Lazo Manrique y Smilzinia Huerta Tapia, en las que se comprometen a asumir la carga lectiva de la Dra. Yaneth Alemán Vilca, durante el periodo de su licencia; y, f) Copia de la Solicitud de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos de la docente.

Que, la participación de la docente en el citado Congreso con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6º de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2196-2024-UA-UNSA de fecha 26 de agosto de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0831-2024-OUPL-UNSA de fecha 27 de agosto de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 5,528.42 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

- |       |                |             |
|-------|----------------|-------------|
| (i)   | Pasajes aéreos | S/ 3,351.70 |
| (ii)  | Seguro Viajero | S/ 176.72   |
| (iii) | Viáticos       | S/ 2,000.00 |

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar el viaje internacional de la DRA. YANETH ALEMAN VILCA, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigadora Principal, participe con fines de investigación, como ponente del trabajo “Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa”, en el simposio “XVII Congreso Argentino de Salud Mental: “La Urgencia Subjetiva: Clínica, Sociedad y Estado”, organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM), que se desarrollará entre los días 04 y 06 de setiembre de 2024, de forma presencial en el Hotel Marriot de la ciudad de Buenos Aires - Argentina; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: “Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa”, seleccionado con Resolución Vicerrectoral N° 372-2023-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° PI-019-2023-UNSA.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor de la mencionada docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, según el siguiente detalle:

- |                  |   |   |
|------------------|---|---|
| - Pasajes aéreos | : | S/ 3,351.70 soles.  |
|                  |   | Del 03 al 07 de setiembre de 2024.                            |
|                  |   | Arequipa - Lima - Buenos Aires (Argentina) - Lima - Arequipa. |
| - Seguro Viajero | : | S/ 176.72 soles.  |
| - Viáticos       | : | S/ 2,000.00 soles.  |
|                  |   | Del 03 al 06 de setiembre de 2024.                            |

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, la citada docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES  
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
Secretaria General

2320075-1

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

### Designan Subgerente de la Subgerencia de Documentación e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000148-2024-JN/ONPE

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0000201-2024-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Memorando N° 001317-2024-GRH/ONPE, de la Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 000792-2024-SGRH-GRH/ONPE, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de

Recursos Humanos; así como, el Informe N° 000404-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante Resolución Jefatural N° 000127-2024-JN/ONPE se resolvió declarar vacante, a partir de 1 de julio de 2024, la plaza N° 162 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por la Resolución N° 000102-2024-SG/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Documentación e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Por su parte, con el Memorando N° 000201-2024-GG/ONPE, la Gerencia General, en el marco de lo acotado en el literal m)¹ del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE (ROF de la ONPE), propone designar al señor PABLO ANDRES HARTILL MONTALVO en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Documentación e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral, a partir del 1 de setiembre de 2024, propuesta que ha sido aprobada por la Jefatura de la ONPE;

Al respecto, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la ONPE (RIS de la ONPE), aprobado por la Resolución 000058-2024-SG/ONPE, dispone que es competencia del jefe de la ONPE designar y cesar al personal de confianza (directivo superior de libre designación y remoción o empleado de confianza), ello en concordancia con el artículo 21 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y el literal i)² del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE;

En ese marco normativo, con Memorando N° 001317-2024-GRH/ONPE, la Gerencia de Recursos Humanos referenciando el Informe N° 000792-2024-SGRH-GRH/ONPE de la Subgerencia de Recursos Humanos precisó que, de acuerdo a la documentación adjunta en el curriculum vitae del señor PABLO ANDRES HARTILL MONTALVO, se ha constatado que cuentan con los requisitos mínimos, cumpliendo así con lo dispuesto en el Clasificador de Cargos de la ONPE, para cubrir el cargo de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Documentación e Investigación Electoral, razón por la cual, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

En esa línea, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente, debiendo ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento de la Ley que establece se deben publicar obligatoriamente, otras disposiciones legales, tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria cuando se trate de nombramiento o designación de funcionarios públicos, en concordancia con el numeral 28.4³ del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con la normativa precitada, así como con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado por Resolución 000058-2024-SG/ONPE; el literal r) del artículo 11 de su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de las Gerencias de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica.